



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

San Martín de Porres, 03 de enero de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 02 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02/DIR-ASGESE-ECIE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa

Presente. -

Asunto : Designación y registro de responsables del Programa de Mantenimiento Complementario 2022.

Referencia : a) R.M. N° 557-2020-MINEDU.
b) R.M. N° 542-2022-MINEDU
c) Expediente ECIE2023-INT-000064.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que en cumplimiento de la R.M. N° 557-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", la UGEL designa y registra en el sistema de información al responsable de cada local educativo, a quienes se transferirá los recursos asignados y serán responsables de su ejecución, en coordinación con la comisión correspondiente.

Por tal motivo, se solicita completar el formulario de registro de responsables de mantenimiento complementario 2022, en el siguiente link: <https://forms.gle/brv8ca4PqLnPUfjT6>.

Es importante mencionar que en el citado formulario deberán adjuntar los siguientes archivos:

- Resolución Directoral de Designación o Encargatura vigente.
- Copia de DNI.
- Resolución Directoral de conformación del comité de gestión de condiciones operativas (vigente).

La información solicitada deberá ser registrada hasta el 05 de enero de 2023.

Se recuerda que según la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, el personal de la institución educativa que puede ser designado como responsable de mantenimiento complementario 2022, tiene el orden de prelación:

1. Director (designado o encargado).
2. Subdirector (designado o encargado).
3. Personal jerárquico nombrado o encargado.
4. Docente nombrado.
5. Docente contratado.

Asimismo, no se puede designar como responsable de mantenimiento a quienes presenten los siguientes impedimentos:

- Próximos a cesar por límite de edad dentro del periodo programado para la ejecución del programa de mantenimiento.
- Con sanción judicial y/o administrativa vigente, por irregularidades en el desarrollo del programa de mantenimiento en periodos anteriores.
- Con suspensión o cese temporal vigente en el cargo como consecuencia de una denuncia administrativa o judicial.
- Registra incumplimiento por no presentar la declaración de gastos correspondiente a anteriores periodos de ejecución de mantenimiento de acuerdo a los plazos notificados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

- Registra incumplimiento por no devolver los recursos otorgados para el mantenimiento, a pesar de que no se ejecutó el programa en periodos anteriores.
- Registra incumplimiento por no depositar el saldo de los recursos otorgados para mantenimiento correspondiente a anteriores periodos.
- Con imposibilidad física y/o mental debidamente justificada.
- Se encuentre como responsable designado y/o integre una comisión responsable, o quien haga sus veces, en otra IE producto de una reubicación de plazas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



VIOLETA HUATUCO SOTO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac



VHS/D.UGEL.02.
MLP/J.ASGESE.
GHH/C.ECIE
GCA/TPMGR.ECIE

LINK

<https://forms.gle/brv8ca4PqLnPUfjT6>